

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 7305540890022023-0001600
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: Ofird Tinoco Rubio

CONSTANCIA SECRETARIAL. Armero Guayabal, Tolima, once de mayo del dos mil veintitrés. A despacho del señor juez informando que la parte actora allegó prueba de envío de la citación para notificación personal a la parte accionada; no obstante, vencido el termino para que compareciera no lo ha hecho. Lo anterior, para los fines que estime pertinentes.


Alfonso Luis Suarez Laurada
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

Armero Guayabal, Tolima, once de mayo del dos mil veintitrés

Dentro de la demanda ejecutiva de mínima cuantía promovida por Banco Agrario de Colombia S.A., a través de apoderada judicial, en contra de Ofird Tinoco Rubio, la apoderada de la entidad demandante allegó trámite de la notificación personal de la parte pasiva; por tanto, se ordena:

Incorporar a la presente actuación la documentación allegada, y como consecuencia de ello, requerir a la accionante para que, en el término de diez (10) días, allegue la prueba de la remisión de la notificación por aviso a la parte demandada, de conformidad con lo señalado por el artículo 292 del C.G.P.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

FABIAN RICARDO BERNAL DIAZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE ARMERO GUAYABAL

La Providencia anterior se notifica por

ESTADO No. 54

Hoy, 12 de mayo del 2023

Alfonso Luis Suárez Laurada
Secretario.